

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/34/250/Add.5
28 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo cuarto período de sesiones
Tema 8 del programa

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS: RACIONALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS
Y LA ORGANIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL

Sexto informe de la Mesa de la Asamblea

1. En su séptima sesión, de 28 de noviembre de 1979, la Mesa examinó una nota del Secretario General, de fecha 13 de noviembre de 1979, sobre la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General (A/BUR/34/3).
2. Luego de un cambio de pareceres, la Mesa decidió presentar a la Asamblea General las recomendaciones siguientes:

Documentación

a) La Mesa General recomienda que:

- i) La Asamblea General, incluidas sus Comisiones Principales, se limite a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebre debate ni apruebe resoluciones a ese respecto a menos que así lo soliciten concretamente el Secretario General o el órgano correspondiente;
- ii) La publicación de informes de los órganos principales y subsidiarios de la Asamblea General y de proyectos de resolución y de enmiendas tenga prioridad respecto de las comunicaciones individuales de los Estados Miembros;
- iii) Los Estados Miembros se abstengan en la medida de lo posible de solicitar la distribución de comunicaciones individuales como documentos de la Asamblea General; en vez de ello, en caso de que se desee la distribución de ese tipo de documentos, los Estados Miembros deberían, en lo posible, solicitar la distribución de los documentos acompañados de una nota verbal en los idiomas oficiales suministrados por ellos.

Organización de los trabajos

- b) La Mesa de la Asamblea General recomienda que:
- i) Antes de la conclusión de un período de sesiones de la Asamblea General, los grupos regionales convengan en la distribución de las presidencias entre los grupos para el siguiente período de sesiones;
 - ii) Los candidatos para ocupar las presidencias de las Comisiones Principales se designen lo antes posible.

Además, la Mesa recomienda encarecidamente que los candidatos a las presidencias de las Comisiones tengan experiencia previa en los trabajos de la Asamblea General.

Resoluciones

- c) La Mesa de la Asamblea General recomienda que:
- i) Los órganos subsidiarios que presenten informes a la Asamblea General hagan todo lo posible por presentar proyectos de resolución a fin de facilitar la consideración de los temas;
 - ii) Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se deberá disponer que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará junto con el tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución.

3. La Mesa decidió aplazar el examen del párrafo 13 de la nota del Secretario General (A/BUR/34/3), referente a los órganos subsidiarios de la Asamblea General, a fin de que se puedan realizar consultas sobre este punto.
